



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 03 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27137/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 82/2021 solicita designación interina de la Lic. **ALEXIA ELIANA GURAIIB** en 2 (dos) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" del Nivel Inicial y en 2 (dos) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" del Nivel Primario, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.
Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.
Que la Profesora Guraiib cumplió con el dictado de las horas de manera virtual y percibió sus haberes en tiempo y forma, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados.
Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 16).
Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Lic. **ALEXIA ELIANA GURAIIB** DNI: 25.736.270 en 2 (dos) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" del Nivel Inicial y en 2 (dos) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" del Nivel Primario, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo 2021

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. **ALEXIA ELIANA GURAIIB** DNI: 25.736.270 en 2 (dos) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" del Nivel Inicial y en 2 (dos) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" del Nivel Primario, a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo 2022.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.


ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0118 2022

AE.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN